



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE
Página 1 de 6
24/10/2018 15:23:09

SFI - Sistema Financiero Integrado
Modulo de Contratos

FECHA 22/10/2018
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC
NIT/C.C. 830035246
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA
TELÉFONO 5240900

ODC No. 121

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DEL BILINGÜISMO Y LA FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA, LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LA ADQUISICIÓN DE CPU'S PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AULAS TIC DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y LA OTIC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. AVALADOS POR LA VICERRECTORIA ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE SEDE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES. SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 11318 DEL 17/10/2018.

Table with 5 columns: # Item, Detalle Elementos, Exc.Iva Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Includes items for Intel Core processors and a summary row for Total Elementos and IVA.

ANEXOS VER CLÁUSULA

VALOR CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$176,397,270) INCLUIDO IVA.

SUPERVISOR VILLEGAS JARAMILLO EDUARDO JOSE - 10275156

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.627.660 EXPEDIDA EN SANTAFÉ DEBOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NÚMERO 496 DEL 03 DE MAYO DE 2018, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT. 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y POR LA OTRA, MIGUEL ANDRÉS BOHÓRQUEZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.239.962, QUIEN ACTÚA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DELL COLOMBIA INC" CON NIT. 830.035.246-7, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A TRAVÉS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES FORMULÓ EL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DEL BILINGÜISMO Y LA FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA, LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LA ADQUISICIÓN DE CPU'S PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AULAS TIC DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y LA OTIC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, AVALADOS POR LA VICERRECTORIA ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE SEDE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES CON VIGENCIA DESDE EL 2018-02-05 HASTA EL 2018-12-28 Y EN LA META 1.1 CONTEMPLA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL CENTRO DE IDIOMAS Y AULAS TIC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 66 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DE 2014, MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA CONTRATACIÓN CUENTA CON DIRECTRIZ TÉCNICA ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO LÍNEA DE CONSUMO MASIVO CON VIGENCIA AL 30/09/2018 Y CONCEPTO TÉCNICO MZ OTIC 164-18 DEL 16/10/2018.

C) QUE CON FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA DEPENDENCIA REALIZÓ ANÁLISIS DE MERCADO ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA ADELANTAR EL RESPECTIVO PROCESO DE INVITACIÓN, EL VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A ADELANTAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

D) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD Y

Handwritten signature/initials



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO  
Página 2 de 6  
24/10/2018 15:23:09

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

FECHA 22/10/2018  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 121

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

COMO CONSTA EN LA SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, LOS PROFESORES ANDRÉS SALAS MONTOYA Y EDUARDO JOSÉ VILLEGAS JARAMILLO, REALIZARON INVITACIÓN ESCRITA N° 2409 EL 02/10/2018, ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EL 02/10/2018 A LAS EMPRESAS PG SISTEMAS S.A., COLOMBIANET, SKYNET DOMOTICS, COMPUSER Y DELL COLOMBIA INC, EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.

E) QUE SEGÚN EL ACTA DE RECIBIDO DE PROPUESTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL 05/10/2018 PRESENTARON LA PROPUESTA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN LAS SIGUIENTES EMPRESAS, DELL COLOMBIA SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL 03/10/2018 Y COLOMBIANET SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL 05/10/2018.

F) QUE EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 17/10/2018, REALIZADO POR LOS PROFESORES ANDRÉS SALAS MONTOYA Y EDUARDO JOSÉ VILLEGAS JARAMILLO, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN Y EN RAZÓN A ESTO, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DELL COLOMBIA, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, DE IGUAL FORMA LA OFERTA ECONÓMICA ES FAVORABLE Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTÁNDAR DEL MERCADO.

G) QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 17/10/2018 SE ENVIÓ EL INFORME DE EVALUACIÓN POR EL CUAL SE OTORGA PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL MISMO HASTA EL DÍA HASTA 17/10/2018 HASTA LAS 5:30 P.M.

H) QUE LOS PROFESORES ANDRÉS SALAS MONTOYA Y EDUARDO JOSÉ VILLEGAS JARAMILLO, RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN INDICAN QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SEGÚN OFICIO DEL 17/10/2018.

I) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) EFECTUAR LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES EN EL ALMACÉN BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES INDICADAS EN LA COTIZACIÓN ENTREGADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- 2) TODOS LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE Y ESTAR MARCADOS POR EL FABRICANTE.
- 3) NO INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ESTE REQUIERA.
- 4) ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL MISMO.
- 5) LOS ERRORES EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS IMPUTADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
- 6) MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
- 7) EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL INCLUYE EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR LOS BIENES EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- 8) RESPONDER DE MANERA SOLIDARIA CON EL PROVEEDOR ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CALIDAD. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1480 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011.
- 9) CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES CON VIGENCIA SEPTIEMBRE 30 DE 2018.
- 10) CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 041 Y 042 DEL 11 DE MAYO 2018 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. SE DEBE TENER EN CUENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD SE HARÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE TIENE COMO FECHA ESTIMADA DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019.

FORMA DE PAGO

*Handwritten signature*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDEI  
Página 3 de 6  
24/10/2018 15:23:09

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 22/10/2018  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 121

#### FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$176.397.270) M/CTE., IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) PAGO POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$176.397.270) M/CTE, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT. 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACEN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACION POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

NOTA: EL PAGO ESTÁ SUJETO AL GIRO DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

#### LUGAR DE EJECUCION

EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS.

#### LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES BLOQUE C PISO MENOS UNO (-1) CAMPUS PALOGRANDE, PARA SU RESPECTIVO INGRESO DESTINO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES.

#### RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROFESOR EDUARDO JOSÉ VILLEGAS JARAMILLO, CON C.C. N° 10.275.156, EXT. 50442, DOCENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE.

#### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SERÁ EJERCIDA POR LOS PROFESORES ANDRÉS SALAS MONTOYA Y EDUARDO JOSÉ VILLEGAS JARAMILLO, DOCENTES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

#### SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

#### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

#### CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

*CCOP.*



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
Página 4 de 6  
24/10/2018 15:23:09

FECHA 22/10/2018  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 121

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON EL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MAS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PREFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA (0) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA DE LA PRESENTE ORDEN.

PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE

*CPA*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO

Página 5 de 6

24/10/2018 15:23:09

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

ECHA 22/10/2018  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
IIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 121

#### ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

#### NOTA

#### DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

#### ANEXOS

- 1) FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 11318 DEL 17/10/2018.
- 2) CDP N° 1012 DE LA EMPRESA 4001 DEL 27/09/2018.
- 3) FORMATOS DE ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR.
- 4) RESOLUCIONES NÚMEROS 041 Y 042 DEL 11/05/2018.
- 5) OFICIOS NÚMEROS VRA-421-18 Y VRA-422-18 DEL 15/05/2018.
- 6) DIRECTRIZ TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO LÍNEA DE CONSUMO MASIVO CON VIGENCIA AL 30/09/2018.
- 7) OFICIO MZ ÓTIC 164-18 DEL 16/10/2018 DE CONCEPTO TÉCNICO.
- 8) ANÁLISIS DE MERCADO DEL 26/09/2018.
- 9) FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA N° 2409 DEL 02/10/2018.
- 10) CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE INVITACIÓN DEL 02/10/2018.
- 11) CORREOS ELECTRÓNICOS DE RECIBO DE PROPUESTA DEL 02 Y 05/10/2018.
- 12) ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL 05/10/2018.
- 13) FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEL 17/10/2018.
- 14) CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL 17/10/2018.
- 15) OFICIO DE NO OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 17/10/2018.

#### DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA DELL COLOMBIA INC.:

- 1) COTIZACIONES NÚMEROS 73236858 Y 73236799 DEL 03/10/2018.
- 2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL 05/09/2018.
- 3) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 4) FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT (RÉGIMEN COMÚN).
- 5) CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DEL 16/10/2018.
- 6) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
- 7) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE JOSÉ GERSEY DUQUE AGUDELO, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 19/10/2018 ANEXA AL EXPEDIENTE.

#### PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

EL INICIO DE LA EJECUCIÓN SE SUJETARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LOS DE LEGALIZACIÓN, Y A LOS DEMÁS QUE SE HAYAN PACTADO EN LA ORDEN CONTRACTUAL UNA VEZ CUMPLIDOS Y APROBADOS LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL E INDICARÁ LA FECHA DE INICIO. ASÍ MISMO PUBLICARÁ LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WED DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

#### RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LOS PROFESORES ANDRÉS SALAS MONTOYA Y EDUARDO JOSÉ VILLEGAS JARAMILLO, COMO RESPONSABLES DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y

*Cop.*



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
Página 6 de 6  
24/10/2018 15:23:09

FECHA 22/10/2018  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 121

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS, QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, TRAS VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PROCEDIMENTALES EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 Número 1043

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA

Vigencia 2018 Número 121

Acta 0 Fecha 24/10/2018

Proyecto 400000016410-FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250022117502001 Compra de equipo	10 DE LA NACION	176,387,270.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia 2018 Número 1012

Acta 0 Fecha 27/09/2018

Proyecto 400000016410-FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS TRANSVERSALES DE DOCENCIA DE LA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250022117502001 Compra de equipo	10 DE LA NACION	-6,698,458.00
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250022117502001 Compra de equipo	10 DE LA NACION	182,095,728.00

CAMILO YOUNES VELOSA

Ordenador del Gasto

MIGUEL ANDRÉS BOHORQUEZ MEDINA

Representante Legal